

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
- DECANATO -

Callao, 13 de mayo del 2019.

Señor
Presente

Con fecha 13 de Mayo del 2019, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0138-2019-D/FCS.- Callao; 13 de Mayo del 2019, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el oficio N° 134-2019-UI/FCS con fecha 07 de Mayo del 2019, de la Unidad de Segunda Especialidad Profesional, mediante el cual remite Propuesta del Jurado Examinador, fecha y hora, para sustentación de Trabajo Académico para la obtención de Título de Segunda Especialidad Profesional.

CONSIDERANDO:

Que, en conformidad con lo estipulado en el artículo 47°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC, de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice: *"La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional"*;

Que, asimismo en concordancia con el artículo 48.5°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el que indica como función de las Escuelas Profesionales: *"Desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico"*;

Que, de igual manera, estando lo contemplado en los literales a) y b), artículo 101°, del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, donde se menciona los requisitos que el interesado declarado expedito debe presentar, el mismo que a la letra dice *"Solicitud dirigida al señor Decano, ... para que se le designe lugar, fecha y hora de exposición.."*

Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; por lo que se procede de acuerdo con el artículo 60° del mencionado Reglamento se precisa: *"El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación"*;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°. Designar como Jurado Examinador del Trabajo Académico, titulado: **"CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN PACIENTES CON ANOREXIA NERVIOSA EN EL SERVICIO DE SALUD MENTAL C-5 HOSPITAL MILITAR CENTRAL CORONEL LUIS ARIAS SCHREIBER"** para obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en **Salud Mental**, de Doña : **PONGO HUARINO, CLEMENCIA** a los siguientes docentes:

Dra. ZOILA ROSA DIAZ TAVERA
Dra. TERESA ANGELICA VARGS PALOMINO
Psic. WALTER RICARDO SAAVEDRA LOPEZ
Dra. ANA LUCY SICCHA MACASI

Presidenta
Secretaria
Vocal
Suplente

- 2°. El proceso de la Sustentación del trabajo académico se llevará a cabo el Jueves 06 de Junio del 2019, a las 11:00 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud.
- 3° Transcribir la presente Resolución a la Coordinadora de la Segunda Especialidad Profesional, miembros de Jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
Decana



Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Secretaria Académica